



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Número de
decreto:
2018DEG005008
24/05/2018

AMBITO Nº 6.6 FIESTAS

Decreto.- Selección y adjudicación de las proposiciones presentadas al concurso de espectáculos pirotécnicos, Castillos de Fuegos Artificiales 2018.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

Mediante resolución de fecha 02/03/2018 fue convocado el concurso de espectáculos pirotécnicos de Les Fogueres de Sant Joan, Castillos de Fuegos Artificiales 2018, aprobándose igualmente las bases que han de regir el citado concurso.

Obra en el expediente memoria suscrita por el órgano gestor en la que se pone de manifiesto la necesidad e idoneidad del objeto del concurso y del posterior contrato por lotes que se derive de la celebración del presente concurso para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Alicante. Al contrato por lotes que se derive del concurso, le resultarán de aplicación los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de prescripciones administrativas particulares que también obran en el expediente y han sido elaborados por el Servicio de Fiestas y Ocupación de la Vía Pública.

El contrato se compone de un total de cinco lotes, los cuales son: Lote A, disparo del día 25/06/2.018; Lote B, disparo del día 26/06/2.018; Lote C, disparo del día 27/06/2.018; Lote D, disparo del día 28/06/2.018 y Lote E, disparo del día 29/06/2.018.

El contrato que se suscriba al efecto tendrá el carácter de contrato privado de servicios, dado el carácter artístico de los disparos pirotécnicos, conforme al artículo 20, RDL 3/2.011, TRLCSP y, dado que se dispararán un total de cinco castillos de fuegos artificiales por un importe individual de 13.223'14€ (IVA no incluido), el valor estimado del contrato asciende a un total de 66.115'7€ por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 174.e), en concordancia con el artículo 177.2, del citado RDL 3/2.011, TRLCSP, resultan de aplicación las normas aplicables al procedimiento negociado con publicidad.

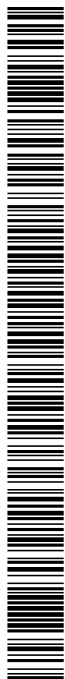
El coste total de la contratación es de 66.115'7€ (IVA no incluido) más 13.884'3€ (en concepto de IVA al 21%, lo que asciende a un total de 80.000€ (IVA incluido), que será sufragado con cargo a la aplicación presupuestaria 66-338-22609-Gastos municipales celebración de fiestas, del vigente presupuesto municipal.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones se procede a la apertura de los sobres nº 1, solicitud y documentación administrativa, obrando en el expediente la correspondiente acta con la lista de admitidos y excluidos al concurso.

Con fecha 03/05/2018 tuvo lugar la reunión del Jurado en la cual se acordó, por unanimidad, proponer la selección y contratación de las siguientes pirotecnias con la asignación de las siguientes fechas de disparo:

1. 25 de junio, Pirotecnia Hermanos Ferrández, S.L.
2. 26 de junio, Pirotecnia Gironina, S.L.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE FIESTAS	REFERENCIA FICO2018000001
Código Seguro de Verificación: 4b77e1d8-2dfe-451b-9424-98ab4a5a473b Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2018_8011648 Fecha de impresión: 28/05/2018 13:46:56 Página 2 de 3		
FIRMAS 1.- JUAN ANDRES MEDRANO ZAMORA - NIF:52772642Q (Jefe Departamento), 24/05/2018 10:54 2.- JOSE RAMON GONZALEZ GONZALEZ - NIF:10567368H (Concejal), 24/05/2018 12:01 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 24/05/2018 13:56 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2018DEG005008 24/05/2018		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.

3. 27 de junio, Pirotecnia Ferrández, S.L.
4. 28 de junio, Pirotecnia Fuegos Artificiales del Mediterráneo, S.L.U.
5. 29 de junio, Pirotecnia Vulcano, S.L.

No obstante, con fecha 15/05/2018 tiene registro de entrada instancia formulada por D. Leopoldo Ferrández Peñalver en representación de la pirotecnia “Fuegos Artificiales Hermanos Ferrández, S.L.”, ganadora del concurso de espectáculos pirotécnicos en su modalidad de castillos de fuegos artificiales 2018, mediante la que solicita efectuar su disparo el día 29/06/2018 en ejercicio del derecho que le asiste en aplicación de la cláusula décimo tercera de las bases reguladoras del concurso del ejercicio 2017, que establecía que *“Se otorgará un único premio a la pirotecnia ganadora consistente en el derecho a ser contratado para el concurso del siguiente ejercicio, si el mismo se sigue celebrando, y a elegir libremente el día de su disparo, siempre que éste se encuentre dentro de la horquilla de días en que se celebre el concurso”*.

Una vez consultado el Jurado y no existiendo oposición alguna a la citada alegación, resulta procedente aceptar la solicitud de la pirotecnia “Fuegos Artificiales Hermanos Ferrández, S.L.” y asignarle, como fecha de disparo, el solicitado día 29/06/2018 y asignar a la Pirotecnia Vulcano, S.L., en consecuencia, el disparo del día 25/06/2018.

Obran en el expediente:

- Memoria del órgano gestor.
- Bases reguladoras del concurso convocado para la selección, contratación por lotes y concesión de premios de espectáculos pirotécnicos de Les Fogueres de Sant Joan, Castillos de Fuegos Artificiales 2.018.
- Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, que regirá la contratación de las pirotecnias seleccionadas para efectuar los disparos de los Castillos de Fuegos Artificiales 2.018.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que regirá la contratación de las pirotecnias seleccionadas para efectuar los disparos de los Castillos de Fuegos Artificiales 2.018.
- Invitación a empresas.
- Documento de retención de crédito (RC).
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.
- Informe favorable de la Intervención Municipal.
- Ofertas presentadas por las licitadoras.
- Designación de miembros componentes del Jurado del concurso.
- Acta del Jurado de la apertura de sobres de documentación administrativa.
- Acta del Jurado de propuesta de selección y adjudicación de pirotecnias participantes.
- Instancia formulada por la pirotecnia ganadora en el ejercicio 2.017.
- Declaración responsable suscrita por las pirotecnias participantes en la que se comprometen a cumplir los requisitos establecidos en la Ley 31/1.995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en virtud de su delegación conferida el 24 de abril de 2018, el Ilmo. Sr. Concejal de Fiestas.

En virtud de todo lo anterior, resuelvo:

Primero.- Definir la ejecución de las prestaciones referidas en el encabezamiento como contrato privado de servicios de carácter artístico.

Segundo.- Aceptar la propuesta formulada por el Jurado designado del concurso de espectáculos pirotécnicos, Castillos de Fuegos Artificiales, así como la alegación formulada por la pirotecnia “Fuegos Artificiales Hermanos Ferrández, S.L.”, como motivación del expediente, y

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE FIESTAS	REFERENCIA FICO2018000001
Código Seguro de Verificación: 4b77e1d8-2dfe-451b-9424-98ab4a5a473b Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2018_8011648 Fecha de impresión: 28/05/2018 13:46:56 Página 3 de 3		
FIRMAS 1.- JUAN ANDRES MEDRANO ZAMORA - NIF:52772642Q (Jefe Departamento), 24/05/2018 10:54 2.- JOSE RAMON GONZALEZ GONZALEZ - NIF:10567368H (Concejal), 24/05/2018 12:01 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 24/05/2018 13:56 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2018DEG005008 24/05/2018		

seleccionar a las siguientes pirotecnias otorgándoles los siguientes días de disparo:

- . 25 de junio, Pirotecnia Vulcano, S.L .
- . 26 de junio, Pirotecnia Gironina, S.L.
- . 27 de junio, Pirotecnia Ferrández, S.L.
- . 28 de junio, Pirotecnia Fuegos Artificiales del Mediterráneo, S.L.U.
- . 29 de junio, Pirotecnia Hermanos Ferrández, S.L.

Tercero.- Requerir a las pirotecnias "Vulcano, S.L.", "Gironina, S.L.", "Ferrández, S.L.", "Fuegos Artificiales del Mediterráneo, S.L.U" y "Fuegos Artificiales Hermanos Ferrández, S.L." para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento procedan a la presentación de la siguiente documentación ante el Servicio de Fiestas y Ocupación de la Vía Pública, salvo que la misma ya obrase en su expediente:

1. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
2. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
3. Certificado de estar al corriente de las obligaciones de Seguridad Social.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a las pirotecnias participantes y ordenar su publicación en el perfil municipal del contratante."

